



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado N° 2018-00804-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nro.	CONCEPTO	VALOR
1	Citación	\$11.500
2	Agencias en derecho	\$559.500

TOTAL: \$571.000

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

LL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
Radicado N° 2018-00804-00

Elaborada por secretaría la liquidación de costas que precede, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del código general del proceso, será aprobada.

De otro lado, en atención al memorial allegado por la parte demandante, se reconoce personería a la sociedad GESTIÓN CARTERA Y SERVICIOS S.A.S., representada legalmente por PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO. De igual modo, en atención a la sustitución de poder allegada, se reconocerá personería al abogado DANIEL GALLEGO HURTADO, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas en el proceso de la referencia, a cargo de la parte demandada, la cual ascendió a la suma de \$571.000.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado DANIEL GALLEGO HURTADO, para que continúe representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 024**
fijados el **17 DE FEBRERO DE 2021**
LL